

San Miguel,

20 JUL. 2018

RES. N° Ex 1603358

VISTOS, la presentación de fecha 24.05.2018 del contribuyente **COMERCIALIZADORA E INVERSIONES RAUL HERNANDEZ ACUNA SPA, RUT N° 76.153.666-4**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según Resolución N° 7729, de la Unidad de San Bernardo, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1328482 de fecha 25.03.2018, por no emitir documentación legal por la venta de leche y bebida, con un monto de operación de \$ 6.230, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 94.602 y además con clausura de 8 días. v.

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive, considerando que se han acreditado circunstancias sociales referidas a enfermedad.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), Nº 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121258784, cuyo plazo **vence el 10.08.2018**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **5 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 29.08.2018**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



MARGARITA ELIANA LEON DIAZ
DIRECTOR REGIONAL (S)